<table>
<tr><th colspan="6">GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA DELEGATARIA</td><td colspan="5">SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DIRECCION ADMINISTRATIVA</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td colspan="5">DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($ 17.000.000) M/CTE)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>GASTO</td><td>RUBRO</td><td>RECURSO</td><td colspan="2">No. CDP</td></tr>
<tr><td>INVERSION</td><td>2.3</td><td>RB LEY 120301(FONDO DE SEGURIFAD CIUDADANA)</td><td colspan="2">2026000138 DE 09/02/2026</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO DEL GASTO</td><td colspan="5">Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION</td><td colspan="5"><table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>90191500</td><td>Raciones de Campaña</td></tr><tr><td>90192701</td><td>Comidas combinadas frescas</td></tr><tr><td>50202300</td><td>Agua de mesa</td></tr><tr><td>9011000</td><td>Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros</td></tr></table></td></tr>
<tr><th colspan="6">COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO “CONSTRUYENDO TERRITORIO” (INVERSIÓN)</th></tr>
<tr><td>LINEA ESTRATEGICA</td><td colspan="5">SALADOBLANCO CONSTRUYE TERRITORIO CON SEGURIDAD Y GOBERNANZA LOCAL</td></tr>
<tr><td>SECTOR</td><td colspan="5">GOBIERNO TERRITORIAL</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA PRESUPUESTAL</td><td colspan="5">FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA</td></tr>
<tr><td>META DE PRODUCTO</td><td colspan="5">SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</td></tr>
<tr><td>INDICADOR DE PRODUCTO</td><td colspan="5">PROYECTO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA APOYADOS FINANCIERAMENTE</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROYECTO</td><td colspan="5">SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROGRAMAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO.</td></tr>
<tr><td>APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)</td><td colspan="5">ANEXO EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</td></tr>
<tr><td>GEORREFERENCIA</td><td colspan="5">-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____</td></tr>
</table>

CIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____x_____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: _ __ -ADULTOS MAYORES: _X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: _X__ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: _X__ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _ - OTRO: _X_ CUAL?:____Municipio de Saladoblanco_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): N/A. **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): N/A. **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): N/A. **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): N/A

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia en el artículo segundo consagra que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, conforme al artículo 35 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde Municipal: “2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las

órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

En cumplimiento de la Ley 1421 de 2010 y en especial lo consagrado en el artículo 6 que indica: "En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. En todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local.

Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes" en consecuencia, es dable que la entidad territorial contrate el suministro de la alimentación y hospedaje para la policía que presta sus servicios esporádicamente en su territorio a fin de salvaguardar la vida, bienes y honra de sus habitantes.

El numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El crecimiento de la delincuencia en el municipio de Saladoblanco representa un desafío que requiere acciones coordinadas y efectivas, dado su impacto negativo en la vida cotidiana de los ciudadanos. La inseguridad creciente altera la sensación de bienestar y restringe libertades como por ejemplo el solo hecho de caminar por las calles, la interacción social y la actividad comercial. Lejos de afectar solo a quienes son víctimas directas, este fenómeno genera un clima de temor generalizado que puede desalentar la inversión y obstaculizar el desarrollo económico local.

Es deber del ente territorial buscar la mitigación de los frecuentes problemas de seguridad y convivencia de la comunidad Saladeña, por ello, las necesidades de fuerza pública deben ser satisfechas pues el actuar de esta, se encamina a la prevención de acciones que puedan considerarse delictivas o peligrosas para la integridad personal, teniendo en cuenta el lineamiento y marco legal

comprendidos dentro del plan integral de seguridad, el plan de desarrollo, las políticas nacionales de seguridad y de convivencia ciudadana. Se considera necesario que la fuerza pública cuente con la alimentación necesaria para el desarrollo de su labor constitucional y legal para las operaciones especiales o eventos específicos adelantados en el municipio por personal de la Policía Nacional que no esté adscrito a este municipio, por ello el municipio considera necesario adelantar el proceso contractual que garantice "EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) Y HOSPEDAJE QUE REQUIERA LA POLICIA DURANTE LAS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES TEMPORADAS (ELECCIONES, SAN PEDRO, CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO, EVENTOS TEMPORADA NAVIDEÑA) EN MUNICIPIO DE SALADOBLANCO –HUILA"

La entidad territorial apoya a la fuerza pública con el suministro de elementos e insumos que permitan el ejercicio de su actividad de manera idónea con el fin de contrarrestar hechos delictivos, que puedan afectar a la población civil y al medio ambiente. La estadística ha demostrado que en Saladoblanco permanecen los índices de delincuencia, especialmente en lo relacionado con delitos contra la vida y la integridad personal, seguridad ciudadana, los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales entre otros, por ello, es necesario que los organismos de seguridad cuenten con los insumos necesarios para prevenir y combatirlos eficientemente.

En ese orden de ideas es preciso señalar que en el municipio de Saladoblanco tiene previsto la celebración de varias actividades durante lo corrido del año, aunado a ello, el proceso democrático que tendrá lugar con las elecciones de congreso y presidente de la república, las mismas, forman parte de la idiosincrasia, deber ciudadano y cultura saladeña, que, a su vez, implica la concurrencia de un número elevado de propios y visitantes en el sector urbano principalmente, razón por la cual, se requiere la presencia de un mayor número de uniformados a fin de garantizar la seguridad en el municipio.

Así las cosas, mediante las reuniones de **consejo de seguridad adelantados y en el comité territorial de orden público** el 06 de febrero de 2026 se presentó y justificó la necesidad de contar con pie de fuerza para las actividades programadas durante el año, para las ocasiones específicas. En virtud de lo anterior el comité aprobó la suma de diecisiete millones de pesos ($17.000.000) con este fin; dentro de los elementos tenidos en cuenta para la designación de recursos fueron; el número de actividades a realizar, los antecedentes de contratación similar en vigencias anteriores, las características de seguridad presentadas en la actualidad, los uniformados requieren que se les suministre alimentación y alojamiento por lo que la entidad territorial debe iniciar el proceso contractual que satisfaga esta necesidad y permita contar con estos servicios (alimentación y hospedaje) en el momento en que sea requerido por parte de los policías permitiendo de esta manera la garantía de la seguridad y convivencia en el municipio.

El proyecto está dirigido a garantizar el servicio de alimentación, refrigerios y hospedaje para el personal perteneciente a la fuerza pública que preste sus servicios en el marco de los eventos planeados durante el año 2026 en el municipio y de esta manera apoyar el plan integral de convivencia y seguridad ciudadana del municipio de Saladoblanco.

Por lo expuesto anteriormente es necesario realizar la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica, operativa, financiera y con la suficiente experiencia, que ofrezca un servicio

eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades con el fin de dar cumplimiento a las labores y actividades programadas por el ente territorial.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con el fin de contratar **EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) Y HOSPEDAJE QUE REQUIERA LA POLICIA DURANTE LAS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES TEMPORADAS (ELECCIONES, SAN PEDRO, CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO, EVENTOS TEMPORADA NAVIDEÑA) EN MUNICIPIO DE SALADOBLANCO –HUILA**", ya sea con una persona (natural o jurídica) que ofrezca la idoneidad para desarrollar las actividades a contratar y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	Suministro
OBJETO (4)	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) Y HOSPEDAJE QUE REQUIERA LA POLICIA DURANTE LAS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES TEMPORADAS (ELECCIONES, SAN PEDRO, CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO, EVENTOS TEMPORADA NAVIDEÑA) EN MUNICIPIO DE SALADOBLANCO –HUILA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **<u>Obligaciones generales:</u>** 1. El contratista se compromete a cumplir con la prestación del servicio objeto del contrato. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. Prestar el suministro contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 4. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 5. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. • **<u>Obligaciones específicas:</u>** 1 Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección de mínima cuantía, la Propuesta y el contrato que se suscriba. 2 Entregar los desayunos, almuerzos y cenas en el lugar, día y hora indicado por el supervisor. 3 Garantizar y prestar el suministro del servicio de hospedaje en condiciones dignas para el personal en la cantidad que indique el supervisor del contrato. 4 Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la

Selección de Mínima cuantía, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de inicio del Contrato.

5 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Saladoblanco.

6 Contar con la disponibilidad amplia y suficiente de los elementos requeridos para suministrarlos de manera rápida.

7 Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega del suministro al municipio.

8 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

9 Radicar la factura de cobro por los elementos suministrados dentro de los plazos convenidos.

10 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

11 El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, pagar las Estampillas y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal Las demás que por ley o contrato le correspondan.

12 Asumir todos los costos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los repuestos y servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación de mínima cuantía. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2025 de 2009, Derogado por el art. 6, Decreto Nacional 3576 de 2009. Cuando el valor del contrato por celebrar sea igual o inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, haciendo uso del procedimiento que según el Manual de Contratación de la entidad le permita obtener la oferta más favorable teniendo en cuenta la naturaleza del bien o servicio a contratar.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable:

A. ASPECTOS GENERALES: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", con base en la recomendación que para tal efecto aporta la guía para la elaboración de estudios del sector expedida por Colombia Compra eficiente.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA: En el Municipio de Saladoblanco Huila existe pluralidad de proveedores del suministro de desayunos y almuerzos ejecutivos y cenas ejecutivas legalmente constituido, que tienen como actividad principal la comercialización del mismo y para establecer el precio del mercado para la vigencia 2026, se tiene en cuenta las cantidades y las características de los elementos que la administración municipal requiere y estima conveniente contratar; por lo tanto, se hizo un estudio de mercado solicitando cotizaciones, con las cuales se determinó el valor promedio, tal como consta en el estudio de mercado anexo al presente estudio previo.

ITEM	COTIZANTE
1	FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA DE PITALITO
2	FUNDACIÓN FAMILIA, MUJER, INFANCIA FUNAMI
3	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL MACIZO COLOMBIANO UNIMACIZOC

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA: Para identificar la demanda se tiene en cuenta las adquisiciones realizadas por otros municipios del departamento del Huila con similar objeto y que han sido publicadas en el portal único de contratación así:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
SMC-18-2025	Valor total de $15.000.000	10 meses	Suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena) y hospedaje que requiera la fuerza pública durante las operaciones ex-traordinarias desarrolladas en el marco de las festividades sampedrinas en	Mínima Cuantía	Huila: Saladoblanco

			municipio de Saladoblanco –Huila		
MC-038/2024	Valor total de $ 15.580,000	3 meses	Servicio de alimentación y hospedaje para el personal de la policía nacional que presta apoyo en la conservación del orden público en el municipio de Saldaña Tolima"	Mínima cuantía	Huila: Saldaña
2025-04-07 15:34:00 Secop II	valor total de $39.858.000	8 meses	Servicio de alimentación a personal de policía, que llega en apoyo de pie de fuerza y a desarrollar acciones específicas (investigación, patrullaje, etc) en el municipio de Acevedo, aprobado en el acta no.02 del 21 de marzo de 2025 del comité territorial de orden público, con sujeción al cumplimiento de las metas dispuestas en el sector gobierno territorial del plan de desarrollo del municipio de Acevedo, Huila	Mínima cuantía	Huila: Acevedo

Para la elaboración del presente estudio se realizó análisis de valores contratados en vigencias anteriores por el Municipio de Saladoblanco donde se justifica adelantar el proceso contractual por la suma de 17.000.000 que serán pagados de acuerdo a certificaciones que serán adjuntas en los informes de supervisión municipal. Se deja constancia que el presente proceso contractual es únicamente para atender la institución policía nacional en el marco de las actividades programadas en el municipio de Saladoblanco durante la vigencia 2026.

Para Prestación de servicios diligencie:

Método forma de Pago usado:	La contratante cancela dicho valor mediante pagos parciales previa presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de seguridad social y por parte del	**Observación:**

supervisor informe de cumplimiento.

Valor total contrato	N° Meses/Días	Valor Total
$ 17.000.000	El plazo de ejecución será desde la fecha de firma del acta de inicio, hasta el 28 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad.	$ 17.000.000

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

- Estudio de mercado:

El valor del contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE.

- Forma de pago

Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de póliza de cumplimiento, el desembolso se realizará en pagos parciales, según los suministros efectuados y cuenta de cobro presentada por el contratista y/o factura, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda
b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
c) Expedición del registro presupuestal.
d) Acta de recibo del supervisor contractual.
f) Informe de actividades
g) Acta parcial
h) Facturación o documento.

Para el último pago será necesaria la presentación del acta de liquidación del contrato. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

- Justificación del presupuesto oficial:

Para la elaboración del estudio de mercado, se solicitó cotizaciones a diferentes proveedores que prestan este servicio de; venta desayunos, almuerzos y cenas ejecutivos, esto con el fin de sacar un promedio del valor comercial del suministro en el mercado local. El presupuesto oficial a utilizar dentro del presente proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía será destinado para el suministro correspondiente a los ítem descritos anteriormente y despachados a favor de la policía nacional.

- Factores que impactan el precio:

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.2%	Por mandato expreso del estatuto tributario
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%	
Tasa pro -deporte	1.2%	Por mandato expreso a nivel nacional
ICA	0.5%	Si el contratista es régimen común
Renta	0.1%	Por mandato de la tabla de retención en la fuente 2022
Estampilla para la justicia familiar	2%	Por mandato legal Ley 2126 de 2021

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ITEM	DETALLE	CANT	PRECIO UNITARIO
1	Desayuno ejecutivo que contenga: caldo o cereal en leche + seco (porción de huevos y/o carne roja o blanca, un cereal (arroz), arepa blanca 20 gr.) Una bebida de 200 cc, (jugo de fruta natural o café en leche o chocolate) cada uno empacado en desechable portacomida de icopor y entregado en los lugares donde se encuentre la fuerza pública.	1	$ 22.110
2	Almuerzo ejecutivo que contenga: sopa o crema + seco (una porción de carne (rojas o blancas) de 250 gr, cereal (arroz), porción de ensalada, principio (frijol, arveja, pasta y/o verduras)) + jugo de fruta natural + postre, cada uno empacado en contenedor y entregado en los lugares donde se encuentre la fuerza pública.	1	$ 27.023
3	Cena ejecutiva que contenga: sopa o crema + seco (debe incluir una porción de carne (rojas o blancas) de 200 gr, un cereal (arroz), arepa blanca o una porción de maduro) + una bebida de 200 cc (jugo de fruta natural) + postre, cada uno empacado en contenedor y entregado en los lugares donde se encuentre la fuerza pública.	1	$ 23.933
4	Refrigerio: Sandwich que contiene queso, jamón y proteína animal (pollo desmechado) + liquido (avena, jugo natural entre otros) + botella de agua para consumo humano de 300cc.	1	$18.858

5	Hospedaje: Habitación, cama sencilla, mesa de noche, elementos de aseo, wifi, tv, baño privado.	1	$73.700
			$ 165.624

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal los solicitados en la Subsección 2. Requisitos habilitantes generales del Capítulo I de la Invitación Pública

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, como mínimo un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades u objeto social relacionado con el objeto del contrato. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para la persona jurídica o natural, según corresponda.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se exigirá que el proponente acredite la celebración y ejecución de un (1) contrato con igual y/o similar objeto y obligaciones, celebrado con entidades públicas, mixtas o privadas, siendo obligatorio para esta última opción adjuntar copia de las facturas electrónicas. Para acreditar la experiencia deberá adjuntar certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato junto con acta de terminación y/o liquidación.

6. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica):

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica):

7. EVALUACIÓN TÉCNICA

Cumple / No cumple

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Cumple / No cumple

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X

1	Menor Precio	**X**
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

"(…) en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo. De este modo, en caso de silencio de la ley o en ausencia de acuerdo que someta un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en sus facultades constitucionales y legales en materia contractual (…)" Sentencia TAH 005-25-03-033 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, Neiva, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA
PLAZO (20)	El plazo de ejecución será desde la fecha de firma del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.
ANTICIPO (21)	SI ____NO__X__Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de póliza de cumplimiento, el desembolso se realizará en pagos parciales, según los suministros efectuados y cuenta de cobro presentada por el contratista y/o factura, teniendo en cuenta los siguientes requisitos: a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización. c) Expedición del registro presupuestal. d) Acta de recibo del supervisor contractual. f) Informe de actividades g) Informe de supervisión h) Acta parcial i) Facturación o documento. Para el último pago será necesaria la presentación del acta de liquidación del contrato. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI ____ NO ____ SUPERVISIÒN: X

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)".

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Suministro, el Municipio de Saladoblanco, presenta la siguiente matriz de riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué Puede Pasar Y, Cómo Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgos	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Controles A Ser	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha O Etapa Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración Del	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Que por alguna razón el contratista no logre cumplir a tiempo con el objeto del contrato.	que la entidad contratante tenga retrasos en sus actividades	1	3	4	riesgo bajo	contratista	reducir	1	1	2	riesgo bajo	si	Almacenista General	etapa de ejecución	firma de acta de liquidación	revisión periódica del avance del contrato	continuo

2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Que los bienes y servicios suministrados no cumplan con las exigencias s establecidas en el contrato	incompleta satisfacción de la necesidad de la entidad contratante y procedencia de un balance financiero del contrato	1	3	4	riesgo bajo	contratista	evitar	1	1	2	riesgo bajo	si	Almacenista General	firma del contrato	firma de acta de liquidación	revisión previa liquidación del contrato de las características de los bienes y servicios objeto del contrato	único
3	General	Externo	Contratación Y Ejecución	Riesgo Operacional	Que el contratista no pague su SSI	no pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	riesgo alto	contratista	reducir	1	1	2	riesgo bajo	si	Almacenista General	firma del contrato	firma de acta de liquidación	revisión permanente del avance del contrato	continuo
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social O Político	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	riesgo bajo	las partes	aceptar	1	1	2	riesgo bajo	no	Almacenista General	n/a	n/a	revisión periódica de actualización normativa	continuo

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacifico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484
Código Postal: 418020
Página Web: http// www.saladoblanco-huila.gov.co
Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

REGIMEN DE RIESGOS		
ASIGNACIÓN		**Forma de mitigarlo**
1	Contratante y contratista	En busca de mitigar la ocurrencia del riesgo se establecerá la supervisión permanente de las obligaciones desarrolladas por el contratista, con el ánimo de mitigar la ocurrencia del riesgo.
2	Contratista	El contratista asumirá la diferencia en mayor valor si se diera el caso por la variación de los precios en el mercado, en busca de mitigar el impacto del riesgo.
3	Contratista.	El contratista deberá verificar que cuenta con la cantidad de elementos antes de ofertar, con el ánimo de mitigar la ocurrencia del riesgo.
4	Contratista	El contratista deberá proveerse de elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio para que no se entorpezca el cumplimiento del contrato.

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción
Seriedad de la oferta.	Póliza de seguros.	10% del valor del presupuesto a contratar	Término de duración de treinta (30) días calendario.

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el manual de Colombia compra eficiente sobre el manejo de acuerdos comerciales, los contratos objeto de contratación directa y mínima cuantía no le es aplicable los acuerdos comerciales internacionales o tratados de libre comercio, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado plan anual de adquisiciones	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato

Responsable de los estudios previos.

ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA
Secretario de Gobierno